



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3849 / 2016.-

ZAPALLAR, 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4.975, de fecha 19 de noviembre de 2013; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°3503/2016 de fecha 20 de junio de 2016 que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2726/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 se aplicó una multa de 33 UTM (treinta y tres Unidades Tributarias Mensuales) al Concesionario de los Espacios para la Venta de Seguro Automotriz Obligatorio, año 2016 – 2017, Comuna de Zapallar, don **DAVID EDUARDO NAVARRO CARACHI**, Cédula de Identidad N° ; se ordenó poner término anticipado del contrato de “Concesión de Espacios para la Venta de Seguro Automotriz Obligatorio, año 2016 – 2017, Comuna de Zapallar”, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°598/2016 de fecha 02 de febrero de 2016; y ejecutar la Boleta de Garantía N°0127404, emitida por el Banco Santander, por un monto de \$7.065.000.- pesos, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que el citado Decreto de Alcaldía N° 2726/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 fue notificado al concesionario mediante carta certificada dirigida a su domicilio con fecha 18 de mayo de 2016, según consta de estampe de Correos de Chile.

3° Que, habiendo transcurrido el plazo para reponer de la medida adoptada en el citado decreto, el Secretario Municipal certificó que a la fecha 01 de julio de 2016, don **DAVID**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

EDUARDO NAVARRO CARACHI, Cédula de Identidad N° [redacted] no ha presentado recurso alguno.

4° La Ley 19.880 de Bases sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO:

1° **CÚMPLASE** lo ordenado en el Decreto de Alcaldía N°2726/2016 de fecha 18 de mayo de 2016.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal al concesionario, remitiéndose, dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación, copia íntegra de la misma, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, ubicado en Llano Subercaseaux N°3629, oficina 506, San Miguel, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
Alcalde (S)

Distribución:

- 1.- Contratista: David Eduardo Navarro Carachi.
- 2.- Asesoría Jurídica
- 3.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- 4.- Tesorería Municipal.
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- ~~Archivo~~ Secretaría Municipal.



JUR